



República Dominicana  
Ministerio de Turismo  
Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas

**Resolución Núm. 01-2022, que modifica la Resolución Núm. 01-2019 de fecha 25 de julio del 2019, que aprueba la Estructura Organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas.**

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE  
ZONAS TURISTICAS

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 336-05, de fecha 16 de junio del 2005, crea el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, con el objetivo de promover, impulsar y asegurar el desarrollo turístico mediante el acondicionamiento, construcción y rehabilitación de las infraestructuras en los diferentes polos turísticos de la República Dominicana, generando calidad de vida de los habitantes y turistas, en armonía con la sociedad y el medio ambiente. 152

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva del Comité Ejecutor de Infraestructura y Zonas Turísticas está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructuras y Zonas Turística debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo. ①

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, es responsable de planificar, organizar y supervisar la ejecución de las obras de infraestructuras en las zonas turísticas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.





**República Dominicana**  
**Ministerio de Turismo**  
**Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas**

**CONSIDERANDO:** Que, de igual manera la Ley Núm. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo

**Vistas:**

- Decreto núm. 336-05, de fecha 16 de junio del 2005, que crea integras el Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas.
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y





**República Dominicana**  
**Ministerio de Turismo**  
**Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas**

funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Decreto núm. 452-05, de fecha 19 de agosto del 2005, que establece el Reglamento para la aplicación del Decreto Núm. 336-05.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- Resolución núm. 01-2019 del 25 de julio de 2019, que modifica la Resolución núm. 01-2018 de fecha 22 de enero del 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas.

M2

2019

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO I:** Se aprueba una modificación a la estructura organizativa del **Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas** integrada por las siguientes unidades:





República Dominicana  
Ministerio de Turismo  
Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas  
Dirección Ejecutiva

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Oficina de Acceso a la Información, RAI
- Departamento Jurídico
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y proyectos
  - Sección de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión

152

**UNIDADES DE APOYO:**

- Departamento Financiero, con:
  - División de Contabilidad
- Departamento Administrativo, con:
  - División de Compras y Contrataciones
  - Sección de Servicios Generales
  - Sección de Almacén y Suministro
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

153

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Departamento de Ingeniería, con:
  - Sección de Topografía
  - Sección de Supervisión de Obras
  - Sección de Presupuesto y Costos
  - Sección de Cubicaciones
  - División Diseño Estructural y Edificaciones

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por





**República Dominicana**  
**Ministerio de Turismo**  
**Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas**

las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se crea el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación** con la finalidad de ser la unidad responsable de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información acompañado de políticas, normas y criterios en materia de TIC en el CEIZTUR.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública** con el objetivo de apoyar a entidades y a personas tanto públicas como privadas a dar respuesta a informaciones solicitadas esto para hacer cumplimiento a la Ley núm. 200-04.

**ARTÍCULO 5:** Se confirman las demás unidades organizativas aprobadas en la Resolución núm. 01-2019 sobre la estructura organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, CEIZTUR.

**ARTÍCULO 6:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 7:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Comité Ejecutor de Infraestructura y Zonas Turísticas, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 8:** Los Departamentos de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones de esta Resolución.

**ARTÍCULO 9:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.





República Dominicana  
Ministerio de Turismo  
Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas

**ARTÍCULO 10:** La presente modifica la Resolución Núm. 01-2019, de fecha 28 de enero del 2018.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1ero.) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Aprobado por:

**David Collado Morales**  
Ministro de Turismo

**Ingeniero Gabriel Español Seijas**  
Director Ejecutivo del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas



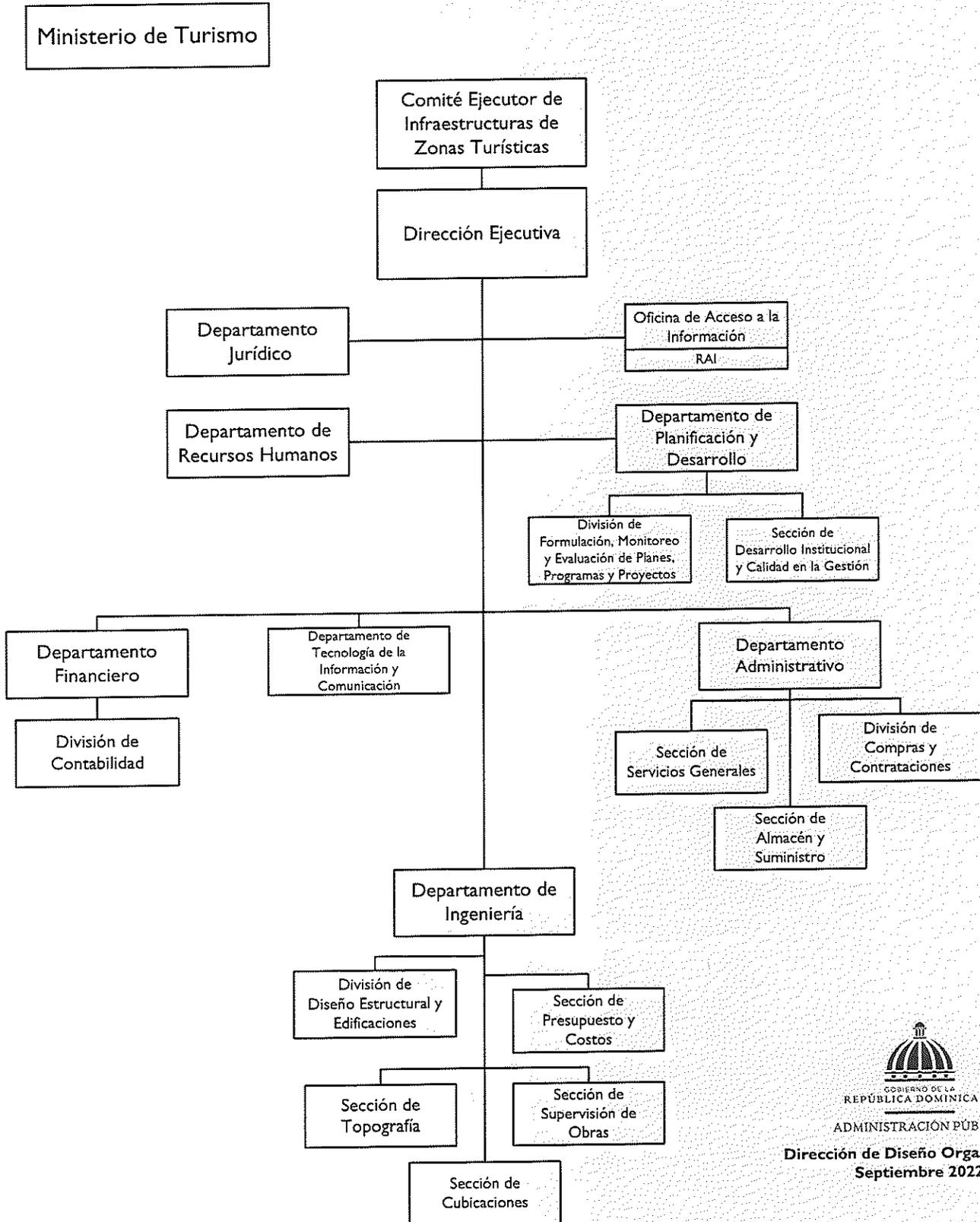
**Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)**

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública





**Dirección Ejecutiva del Comité Ejecutivo de Infraestructura de Zonas Turísticas (CEIZTUR)**  
**Organigrama Estructural**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección de Diseño Organizacional  
Septiembre 2022